



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 015-2021-GM-MPC

Cañete, 25 de febrero de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 068-2021-GDSYH-MPC, de fecha 04 de febrero de 2021; Informe N° 122-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 18 de febrero de 2021; Memorandum N° 0452-2021-GPPTI-MPC, de fecha 25 de febrero de 2021; Informe N° 0246-2021-FIG-GODUR-MPC, de fecha 25 de febrero de 2021, e Informe Legal N° 073-2021-GAJ-MPC, de fecha 25 de febrero de 2021, sobre Aprobación de Expediente Técnico denominado “Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Área Covid-19 ubicado en la última cuadra del Jr. Dos de Mayo del Distrito de San Vicente - Cañete - Lima”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y via resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutorias como *aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;*

Que, con Informe N° 068-2021-GDSYH-MPC, de fecha 04 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, en atención al Oficio N° 095-2021-DIRESA-L-HRC-DE, solicita apoyo para la colocación de mallas raschel ubicado en el Jr. 2 de Mayo;

Que, con Informe N° 122-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 18 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, da conformidad al Expediente denominado “Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Área Covid-19 ubicado en la última cuadra del Jr. Dos de Mayo del Distrito de San Vicente - Cañete - Lima”, por el monto de S/ 29,643.84 (Veintinueve mil seiscientos cuarenta y tres con 84/100 Soles), con un plazo de ejecución de siete (07) días calendarios, bajo la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata);

Que a través del Memorandum N° 0452-2021-GPPTI-MPC, de fecha 25 de febrero de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 0214-2021-FIG-GODUR-MPC, informa que se ha habilitado la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Expediente Técnico denominado “Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Área Covid-19 ubicado en la última cuadra del Jr. Dos de Mayo del Distrito de San Vicente - Cañete - Lima”, por el monto de S/ 29,643.84 (Veintinueve mil seiscientos cuarenta y tres con 84/100 Soles);

Que, con Informe N° 0246-2021-FIG-GODUR-MPC, de fecha 25 de febrero de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, da Conformidad al expediente Técnico denominado “Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Área Covid-19 ubicado en la última cuadra del Jr. Dos de Mayo del Distrito de San Vicente - Cañete - Lima”, por el monto de S/ 29,643.84 (Veintinueve mil seiscientos cuarenta y tres con 84/100 Soles), con un plazo de ejecución de siete (07) días calendarios, bajo la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata);

Que, con Informe Legal N° 073-2021-GAJ-MPC, de fecha 25 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos concluye que, es Procedente aprobar el expediente técnico denominado “Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Área Covid-19 ubicado en la última cuadra del Jr. Dos de Mayo del Distrito de San Vicente - Cañete - Lima”, por un valor de S/ 29,643.84 (Veintinueve mil seiscientos cuarenta y tres con 84/100 Soles);

....//





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 015-2021-GM-MPC

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contado con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado “Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Área Covid-19 ubicado en la última cuadra del Jr. Dos de Mayo del Distrito de San Vicente - Cañete - Lima”, por el monto de S/ 29,643.84 (Veintinueve mil seiscientos cuarenta y tres con 84/100 Soles), para ser ejecutado en siete (07) días calendarios, bajo la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata), con precios al mes de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la ejecución del expediente técnico denominado “Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Área Covid-19 ubicado en la última cuadra del Jr. Dos de Mayo del Distrito de San Vicente - Cañete - Lima”.

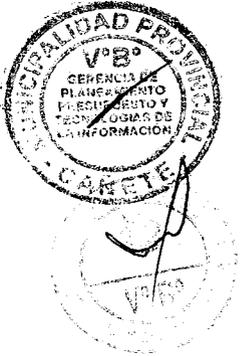
ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión, cálculo y análisis de los documentos que componen el expediente técnico, son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones, que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
LEONIDAS IVAN ALZAMIRANO MATUS
GERENTE MUNICIPAL